

132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., representado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero y defendida por el Letrado Sr. Espina Camacho, contra Resolución de 1 de julio de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Cádiz, de 22 de febrero de 1994.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia anulamos y dejamos sin efectos las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola, representado por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y defendido por Letrado en ejercicio, contra la Resolución de 7 de diciembre de 1993, del Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en expediente sancionador por infracción a la normativa de pesca fluvial.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 29 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S 3.º, interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S. 3.º, contra la denegación presunta de la solicitud de abono de intereses por demora en el pago de las certificaciones núms. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, de las obras correspondientes al expediente FC92/04, «Tratamientos selvícolas en montes de Sierra Morena Oriental (Montoro-Cardeña). Córdoba». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S 3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º, interpuesto por Lagunas El Portil, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Lagunas El Portil, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 157/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º, interpuesto por don Francisco Cuevas Ocaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Cuevas Ocaña, recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º, contra la Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO-1030/95 instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (00794/1996). (PP. 641/97).

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la empresa Digran, S.A., representada por el Procurador Sr. Rubio Paves, en los que con esta fecha se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de noviembre de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. CA-33/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Dispongo: No haber lugar a la revisión «ex officio iudicis» de la fecha fijada de retroacción en autos dictado el 3.10.1996, teniéndose por formulada Demanda Incidental a instancia del Procurador Sr. Alameda Ureña en nombre y representación del Banco Central Hispano Americano frente al Comisario Depositario, quebrada, acreedores personados, cualquier otro interesado, y Ministerio Fiscal, sin suspensión del expediente principal, debiendo los personados en término de seis días contestar, ratificar sus alegaciones, en su caso, e interesar el recibimiento a prueba si lo estiman necesario.

Emplácese por Edictos a los posibles interesados o perjudicados, y désele a la modificación interesada igual